



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°86 -2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1478972
EXP N°	1024919

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 73-2016-GRJ/CR, se acuerda: Recomendar, al Ejecutivo Regional que se dé cumplimiento con los ganadores del programa PROCOMPITE, e informe en que se gastó el presupuesto aprobado por el Consejo Regional para el Programa PROCOMPITE, informar el estado situacional del programa, requerir la presencia de funcionarios para exposiciones;

Que, la Exposición realizada ante el Pleno del Consejo Regional a cargo del Ex Gerente de Desarrollo Económico y del Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, el Pleno de Consejo Regional considera que se debe conformar Comisión Investigadora sobre el Programa de Competitividad Productiva-PROCOMPITE;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Investigación sobre “Presuntas irregularidades en el Programa de Competitividad Productiva-PROCOMPITE- 2015 del Gobierno Regional Junín”; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Abog. Víctor Hugo Quijada Huamán.
- Vicepresidente : Abog. Clotilde Castellón Lozano
- Miembro : Lic. Coqui Georgina Ríos de Nestáres

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo 60 días calendarios a la Comisión a fin de que presente el Informe Final al Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

[Handwritten signature]
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL